



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/24

Jueves, 05 de febrero de 2026

Pág 12

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan ayudas económicas a personas con movilidad reducida para gasto de transporte mediante servicio de taxi para el año 2026.

BDNS (Identif.): 864816

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864816>)

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, empadronadas en el municipio de Valladolid, con una movilidad reducida acreditada mediante el certificado emitido por el Centro Base de atención a personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León, que no tengan en propiedad un vehículo de tracción mecánica o que, teniéndolo, estén imposibilitados para la conducción; que cuenten con unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) y un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM (mensual).

Segundo. Objeto:

Financiación de gastos de transporte realizados por las personas beneficiarias mediante taxis con licencia municipal de autotaxis expedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid:

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cantidad:

El importe total de la convocatoria es de 41.700,00 €.

La cuantía máxima de la ayuda a conceder a cada persona beneficiaria no podrá superar los 675,00 €. Cuando se solicite incremento de la subvención del 50%, la persona solicitante deberá aportar documentos que justifiquen tal necesidad. En caso de que el solicitante no justifique dicha necesidad, se aplicaría la tabla base.

A las personas solicitantes que sean beneficiarias de la exención del impuesto de circulación, se les detraerá, del importe total de la ayuda, el importe de dicha exención.

A las personas solicitantes que acrediten la asistencia a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales se les concederá la cuantía máxima establecida en la convocatoria, es decir, 675 €.

En caso de que el número de ayudas supere el crédito presupuestario establecido se priorizará:

- 1º) Las personas que acudan a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales.
- 2º) Las personas solicitantes con menor renta de referencia conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

En todo caso, se mantendrá una ayuda mínima de 100 euros.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/24

Jueves, 05 de febrero de 2026

Pág 13

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de agosto de 2026.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base 9) de la convocatoria. Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 3 de febrero de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.